



DECRETO N° 484.-

CASTRO, 05 de Diciembre del 2022.-

VISTOS:

El Artículo N° 77 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Extraordinaria. N°08 del 14.12.2021, donde se aprueba el presupuesto municipal año 2022 y las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha DICIEMBRE del 2022 no existe contrato de suministro vigente entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la empresa FINNING CHILE S.A. RUT 91.489.000-4
2. Que, retroexcavadora marca Caterpillar, modelo 416F, placa patente KHRB*81, perteneciente a la Dirección de Obras Municipales (DOM), presenta desgaste, fatiga y rotura de material en componentes de la articulación del aguilón trasero.
3. Que, retroexcavadora Caterpillar, modelo 416F2, placa patente KHRB*81, perteneciente a la Dirección de Obras Municipales (DOM), presenta los siguientes problemas mecánicos:
 - a) Fuga de aceite hidráulico en una de las dos botellas centrales de giro del aguilón
 - b) Desgaste en piezas que articulan las dos botellas centrales de giro del aguilón
 - c) Juego axial en los pasadores que articulan las botellas.
 - d) Juego radial en pasadores y rodamientos que articulan las botellas centrales de giro del aguilón.
4. Que, retroexcavadora Caterpillar, modelo 416F2, placa patente KHRB*81, perteneciente a la Dirección de Obras Municipales (DOM), se deben reparar, cambiar e instalar las siguientes piezas:
 - a) 2 rodamientos de las botellas centrales de giro del aguilón.
 - b) 2 soportes inferiores de las botellas centrales de giro del aguilón.
 - c) 2 broches clavija del pasador de las botellas centrales de giro del aguilón.
 - d) 4 rodamientos de manga superiores de las botellas centrales de giro del aguilón.
 - e) 1 kit de sellos hidráulicos de las botellas centrales de giro del aguilón.
 - f) 4 soportes superiores de las botellas centrales de giro del aguilón.
 - g) 2 rodamientos de manga inferiores de las botellas centrales de giro del aguilón.
5. Que, retroexcavadora Caterpillar, modelo 416F2, placa patente KHRB*81, perteneciente a la Dirección de Obras Municipales (DOM) se debe desmontar aguilón, botellas, pasadores y cambiar todos los componentes dañados y nombrados en el punto N°4.
6. Que, retroexcavadora marca Caterpillar, modelo 416F, placa patente KHRB*81, perteneciente a la Dirección de Obras Municipales (DOM), es primordial para los trabajos de caminos, obras y estado de emergencia que se puedan ocasionar en la comuna de Castro y es la única máquina que posee la Ilustre Municipalidad de Castro para este tipo de trabajos.
7. Que, la no reparación de esta máquina puede ocasionar un colapso y generar problemas considerables para la comunidad, por la mantención de caminos o una hipotética emergencia en la comuna.
8. Que, la empresa FINNING CHILE S.A. RUT 91.489.000-4 es representante oficial y proveedor de la marca CATERPILLAR, según certificado de representatividad de la marca vigente.
9. Que, la Municipalidad de Castro, debe realizar todas aquellas gestiones y procedimientos destinados a la contratación y adquisición de todos aquellos servicios y bienes, necesario para propender el bienestar, seguridad e integridad física de los habitantes de la comuna, como de los funcionarios municipales.
10. Que, el Decreto N° 346 del 01 de marzo de 2018, de la I. Municipalidad de Castro, que establece que para generar un trato directo superior a 10 UTM, se debe contar obligatoriamente con la visación del Director de Control Interno del Municipio.
11. Que, de acuerdo a lo que establece la Ley 19.886, artículo N°8° letra g), y del reglamento, art.10., N° 7, letra e) la cual establece "cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", la mantención deberá ser realizado por la empresa que tiene la representación de la marca, con repuestos originales para mantener la garantía.
12. Que, la cotización N°60584523 corresponde a la reparación y mantenimiento de la retroexcavadora marca Caterpillar, modelo 416F, placa patente KHRB*81, emitida por el representante de la marca CATERPILLAR, empresa FINNING CHILE S.A. RUT 91.489.000-4.
13. Que, en el caso de existir morosidad de entrega en los trabajos superior a los 7 días (plazo de entrega) se aplicará una multa del 1% del valor total de la orden de compra.

DECRETO:

CONTRATESE MEDIANTE TRATO DIRECTO A LA EMPRESA FINNING CHILE S.A. RUT N°91.489.000-4, la suma total de **\$3.681.923**, impuesto incluido, por concepto de "SERVICIO REPARACION Y MANTENIMIENTO", retroexcavadora marca Caterpillar, modelo 416F, placa patente KHRB*81, perteneciente a la dirección de Obras municipales (DOM).

Según cotización N° 60584523 adjunta y que a continuación se detalla:

Descripción	Total (monto sin descuento)
TTA	\$667.989
Mano de Obra	\$630.400
Repuestos	\$2.169.056
Total sin Dcto. sin impuestos	\$3.467.445
	Total (monto con descuento)
Estructural Repuestos	-\$373.392
Total con Dcto. SIN IMPUESTOS	\$3.094.053

** SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO TIENEN UNA GARANTIA DE SEIS MESES PREVIA EVALUACION DEL PROVEEDOR.

**7 DIAS HABLES, PLAZO DE ENTREGA DE LA REPARACION.

DESIGNESE:

Comisión de recepción conforme de "REPARACION Y MANTENIMIENTO" de retroexcavadora marca Caterpillar, modelo 416F, placa patente KHRB*81, perteneciente a la dirección de Obras municipales (DOM) a Mario Santana Velásquez, Mecánico y Orlando Chávez Rivera, Encargado Taller mecánico.

IMPÚTESE:

El presente gasto se imputará a la cuenta 22.06.002.003 C.C 02.02.02 por un monto de **\$3.681.923** correspondiente a reparación.; del presupuesto Municipal vigente año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO (S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

DMV/JUB/GBC/CMTM/AMT

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría
- Archivo Taller
- Adm. Y Finanzas